

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

En el marco de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del 27 de junio de 2020 el despacho informa a los usuarios de la administración de justicia que los siguientes son los canales virtuales por medio de los cuales los usuarios podrán radicar memoriales o documentación, así como también obtener información sobre los procesos que se encuentran en trámite en este despacho.

Para efectos de radicar memorial o solicitudes se encuentra habilitado el siguiente correo electrónico:

j01ativobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dicho correo es el único medio habilitado para la recepción de documentos, memoriales y solicitudes. Para su diligenciamiento se solicita identificar debidamente tanto en el asunto del correo electrónico como en el documento que se adjunta, el número de proceso y las partes de este.

Si desea comunicarse con el juzgado, se encuentra habilitada la siguiente línea telefónica que será atendida en horario de 7 am a 12m y de 1 pm a 4pm de lunes a viernes: indicativo (2)- teléfono 2375503.

Se informa además que la totalidad de las audiencias, inclusive las del segundo semestre de 2020 serán reprogramadas y se realizarán de manera virtual tal como lo indica el artículo 7° del decreto 806 del 2020; para tal efecto con el fin de contar con los datos de contacto actualizados se solicita diligenciar el siguiente formulario si aún no lo ha hecho.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8-ACc5fx5Po4aERpoxXxdUMIU5UjgxUUNBQU1RTVhFSkVaRkFNRIlaMC4u>

Se reitera que el sitio oficial del juzgado es el micrositio en la página de la Rama Judicial que se encuentra habilitado y al cual se podrá ingresar a través

del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-buga/home>

La **notificación de los autos** se llevará a cabo mediante su inclusión en los estados electrónicos, que podrán ser consultados en el enlace anterior, de conformidad con lo establecido el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Junio 30 de 2020

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8120303dc1f0a2474e9fa3913d02804a50ad624d774dda4e8105bd8a5795f
38d**

Documento generado en 30/06/2020 03:58:16 PM